

MANUAL DE SAGRILIFT

Elabora:

SAMUEL TORRES
COORDINADOR DE CONTABILIDAD

Revisa:

ANDRES BASTIDAS
DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL

Aprueba:

ANDRES GARTNER
GERENTE DE
PRODUCCION

CARLOS GARTNER
GERENTE TECNICO

CAROLINA GARTNER
GERENTE ADMINISTRATIVA Y
COMPRAS

ALVARO GARTNER
GERENTE COMERCIAL Y
FINANCIERO

Tabla de contenido

Contenido

Tabla de contenido.....	2
Política de Sagrilaft	3
Objetivo	4
Alcance.....	5
Definiciones.....	6
Normatividad Aplicable	9
Estructura Organizacional Sagrilaft	10
Aspectos Generales sobre el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo	14
Políticas Generales del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM.....	19
Elementos del Sistema de Autogestión y Control.....	21

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILAFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 3 de 32

Política de Sagrilaft

Toppan Security Colombia S.A.S como líder del sector de las artes Gráficas, busca implementar estrategias que prevengan actuaciones relacionadas con conductas fraudulentas, inapropiadas o relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). Es por ello por lo que en aras de mantener las mejores prácticas –de acuerdo con los parámetros establecidos en el capítulo X de la Circular Básica Jurídica (Supersociedades, s.f.) – Toppan Security Colombia S.A.S implementa la presente política que reglamenta el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, para garantizar la transparencia de todas las operaciones que realiza la compañía.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 4 de 32

Objetivo

Presentar las etapas, elementos y metodologías necesarias para el autocontrol y gestión del riesgo asociado al LA/FT/FPADM al que se encuentra expuesta la Compañía, durante el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 5 de 32

Alcance

Este manual aplica para todos los funcionarios, accionistas, socios y demás grupos de interés de Toppan Security Colombia S.A.S

Las políticas, metodologías, procedimientos y definiciones incluidas en el presente manual son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los grupos de interés y las violaciones a lo dispuesto en el presente documento pueden someter a los funcionarios a sanciones disciplinarias y penales, y a los grupos de interés de Toppan Security Colombia S.A.S a la imposición de las sanciones administrativas.

La actualización del manual de SAGRILIFT será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y se dejará constancia de los cambios realizados al mismo. Su publicación se hará en el repositorio para políticas y procedimientos definido por Toppan Security Colombia S.A.S.

Definiciones

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Sagrilajt	Sistema de Gestión del Riesgo de Lavado de Activo, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva
Accionista	Es toda persona natural o jurídica que posee la propiedad de una o más acciones de la Organización.
Administradores	Son administradores, el Representante Legal, el liquidador, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.
Autocontrol	Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta la Organización.
Cliente	Es toda persona natural o jurídica con la cual la Organización establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad
Contraparte	Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales, o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son Contrapartes, los accionistas, socios y empleados de la empresa y los clientes y proveedores de bienes o servicios.
Control del riesgo de LA/FT/FPADM	Comprende la implementación de políticas, proceso, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.
Debida Diligencia	Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales.
Debida Diligencia Avanzada	Corresponde a la realización del proceso de debida diligencia aplicando un mayor nivel de cuidado, diligencia e investigación, de acuerdo con las características de la operación o contraparte.
Financiación del terrorismo	Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del código penal.
Fuentes o factores de Riesgo	Son los agentes generadores de riesgo LA/FT/FPADM en una empresa, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que pueden generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico. Para la definición de las etapas y elementos que soportan el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM. a) Contrapartes: personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir; accionistas, socios, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios. b) Productos: Son los bienes y servicios que produce comercializa, transforma u ofrece la empresa en desarrollo de su objeto social.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 7 de 32

	c) Canales de distribución: medios que utiliza la empresa para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo establecimientos comerciales, venta puerta a puerta, internet, teléfono u otros que se llegaran a presentar. d) Jurisdicción Territorial: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT/FPADM en donde el empresario ofrece o compra sus productos.
GAFI	Es el Grupo de Acción Financiera Internacional, quien dictamina los parámetros generales que deben implementar los países para administrar el riesgo de LA/FT/FPADM.
GAFILAT	Es el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, organismo de base regional del GAFI, creado en el año 2000 y en el cual hace parte Colombia.
Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM	Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo LA/FT/FPADM.
LA/FT/FPADM	Para efectos de este manual, significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
Lavado de activos	Delito que cometen personas que buscan dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del código penal.
Listas restrictivas	Son listas de personas u organizaciones asociadas con actividades de LA/FT/FPADM que deben ser validadas antes de establecer una relación con una contraparte, como la lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la cual es vinculante para Colombia, u otras listas internacionales como OFAC, DEA, FBI, ONU, Interpol, Europol, y nacionales como Procuraduría, Contraloría, Fiscalía, Policía, CTI, Gula, Altas Cortes.
Operación intentada	Hace referencia a aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una Operación Sospechosa, pero ésta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o, porque los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.
Operación Inusual	Hace referencia a aquella operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.
Operaciones Sospechosas	Hace referencia a aquella Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
Personas expuestas políticamente (PEP)	Son personas que detentan algún grado de poder público, gozan de reconocimiento público o manejan recursos del estado.
Proveedor de bienes y servicios	Un proveedor es quien abastece ya sea de un bien o de un servicio a una persona o jurídica a cambio de una retribución económica en dinero o especie.
Reporte de operación sospechosa (ROS)	Es el reporte que se realiza a la UIAF de las operaciones que son definidas como sospechosas de estar vinculadas al LA/FT/FPADM. El Oficial de Cumplimiento es el responsable de realizar el ROS por medio del sistema de reporte en línea (SIREL), la plataforma que dispone la UIAF en su página de internet.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 8 de 32

Riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del terrorismo (LA/FT/FPADM)	Son los riesgos que se podrían materializar en el caso de que la Organización sea utilizada para lavar activos o financiar el terrorismo, estos son: reputacional, legal, operativo y de contagio. a) Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la Organización por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la Organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales. b) Riesgo legal: Es la eventualidad de pérdida en que incurre la Organización, asociados, sus administradores o cualquier persona vinculada al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con el LA/FT/FPADM. c) Riesgo operativo: Es la posibilidad en que la Organización puede incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en las acciones del recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos imprevistos. d) Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que la Organización puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor, asociado o relacionado, vinculado con los delitos de LA/FT/FPADM. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tiene la posibilidad de ejercer influencia sobre el grupo.
Riesgo inherente	Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
Riesgo residual	Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
Señales de alerta o alertas tempranas	Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que permiten identificar comportamientos atípicos de las variables relevantes definidas en el sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM. Las señales de alerta deben considerar cada uno de las fuentes de riesgo y las características de sus actividades, así como cualquier otro criterio que, a juicio de la Organización, sus empleados y grupos de interés resulte adecuado o pertinente.
Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)	Es un organismo de Inteligencia Financiera de la República de Colombia que tiene como objetivo prevenir y detectar operaciones relacionadas con el LA/FT/FPADM. Por otro lado, tiene la función de divulgar información relacionada con estos delitos para mejorar los controles de las personas naturales o jurídicas, que sean susceptibles de ser usadas para materialización del LA/FT/FPADM.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 9 de 32

Normatividad Aplicable

Con el fin de dar una adecuada gestión a los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuya ocurrencia constituye una amenaza para la empresa y para el país, se han creado leyes y normas a nivel internacional y nacional que dictaminan los parámetros generales para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, buscando mitigar la ocurrencia de estas actividades delictivas.

En el año 2000 Colombia adquirió el compromiso de adoptar las recomendaciones del GAFI, adicionalmente a través de leyes y sentencias de la Corte Constitucional, ha ratificado convenciones y convenios para enfrentar actividades relacionadas con el lavado de activo y la financiación del terrorismo. Por estas razones, la Superintendencia de Sociedades mediante la Circular Externa 100-000016 de 24 de diciembre de 2020, modificada por las Circulares Externas 100-000004 de 9 de abril de 2021 y 100-000015 de 24 de septiembre de 2021 que modificó integralmente la Circular Básica Jurídica No. 100-000005 del 22 de Noviembre de 2017, la cual establece obligaciones frente al diseño e implementación de un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM, así como la realización del reporte obligatorio de operaciones sospechosas a la UIAF, para las Organizaciones que hubieren obtenido Ingresos Totales o tenido Activos iguales o superiores a cuarenta mil (40.000) SMLMV, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

La adopción del sistema de autocontrol y gestión del lavado de activos y financiación del terrorismo comprende el diseño, aprobación e implementación de una política para la prevención de este riesgo, la cual quedará plasmada en el presente manual, con el fin de permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del sistema. Este documento es aprobado por el Comité Directivo de la Organización y constituye la norma interna para la prevención del lavado de activos y la Financiación del terrorismo.

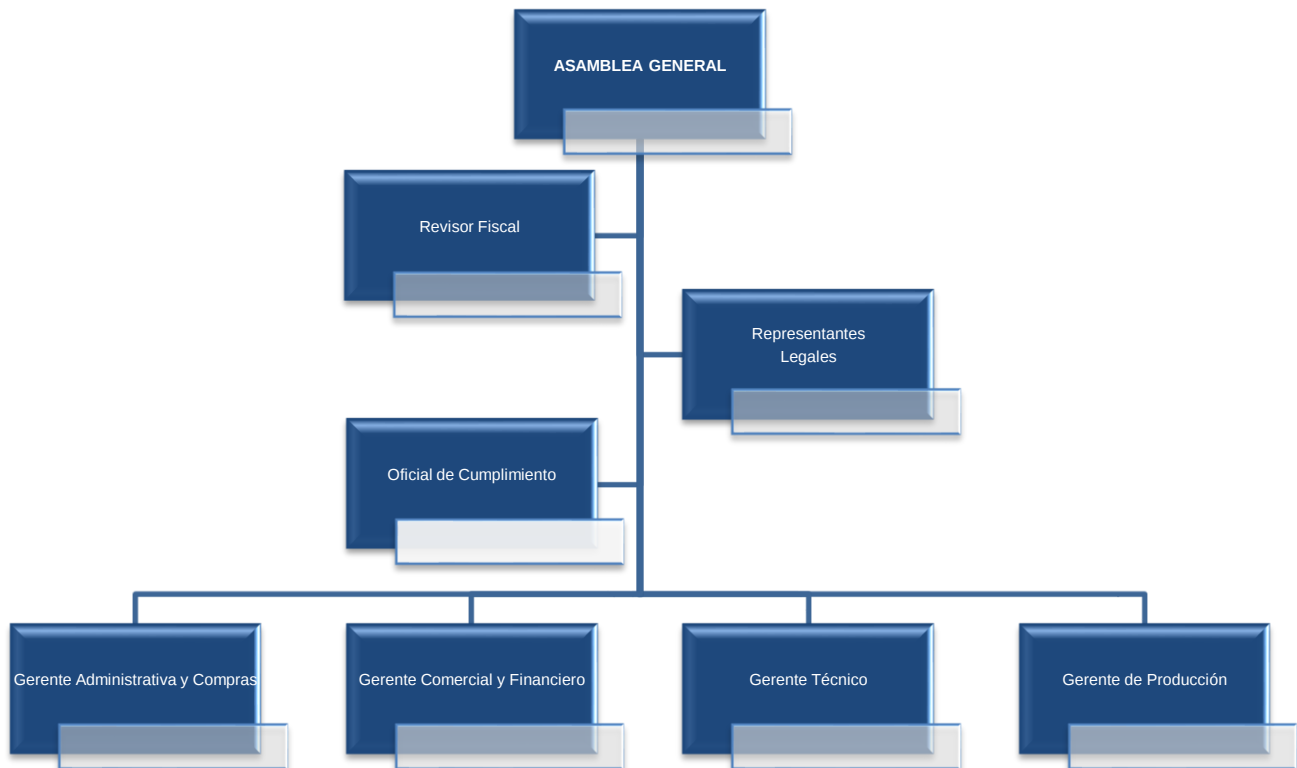
Las empresas obligadas deben implementar como mínimo las siguientes medidas y procedimientos, de acuerdo con lo establecido en la circular:

- Identificar las situaciones que puedan generar a la empresa riesgo de LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza.
- Establecer procedimientos de debida diligencia de conocimiento de clientes, de personas expuestas políticamente, de los proveedores, de los socios y de los trabajadores o empleados.
- Reglamentar el manejo de dinero en efectivo al interior de la empresa.
- Crear controles para reducir las situaciones que generen riesgo de LA/FT/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.
- Establecer herramientas para identificar operaciones inusuales o sospechosas.
- Acreditar con soportes todas las operaciones, negocios y contratos.
- Reportar a la UIAF las operaciones intentadas y operaciones sospechosas ROS.

Estructura Organizacional Sagrilift

Con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento del SAGRILIFT en la Compañía, se ha definido un modelo organizacional acorde a las exigencias normativas, en el cual se incorpora al Comité Directivo, al Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y todas las áreas relacionadas con las principales operaciones con contrapartes.

Es importante tener en cuenta que a pesar de designar un Oficial de Cumplimiento que se encargará de adelantar las actividades principales relacionadas con la administración del riesgo de LA/FT/FPADM, la gestión de este riesgo es una función inherente a todos los funcionarios de la Sociedad y sus órganos de control. La estructura organizacional se muestra a continuación:



TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 11 de 32

- **Asamblea General.**

Corresponde a la Asamblea general designar al Oficial de Cumplimiento y certificar que cumpla con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades.

- **Comité Directivo**

El Comité Directivo tendrá las siguientes funciones con relación al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.

- Aprobar el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM que incluye las políticas, metodologías, y elementos que hacen parte del Sistema y cualquier modificación al mismo. La aprobación y revisión anual debe documentarse en el acta correspondiente a la reunión.
- Establecer la periodicidad de los informes presentados por parte del Oficial de Cumplimiento.
- Exigir el cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM a todos los funcionarios y socios.

- **Revisor Fiscal**

El Revisor Fiscal debe verificar en materia de LA/FT/FPADM que:

- Las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumplan la Sociedad deben ajustarse a las políticas aprobadas por el máximo órgano social y que sean acordes con la Ley.
- Debe dar cuenta por escrito al Representante Legal o al Oficial de Cumplimiento, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente manual.
- Debe poner en conocimiento del Representante Legal u Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación de las políticas de SAGRILIFT o de los controles establecidos.
- Debe rendir los informes sobre el cumplimiento de las políticas establecidas por la Sociedad en materia de LA/FT/FPADM cuando cualquier autoridad se lo solicite.
- Debe rendir informes cuando en desarrollo de su trabajo de auditoría, identifique operaciones inusuales, sospechosas o intentadas, que puedan poner en riesgo a la Compañía en los términos del presente manual.
- Debe rendir semestralmente un informe al Oficial de Cumplimiento sobre el cumplimiento de este manual.

- **Representante Legal**

Corresponde al Representante Legal adoptar las siguientes funciones:

- Hacer cumplir la política e instrucciones que en materia de prevención y control de LA/FT/FPADM sean aprobadas por la asamblea general.
- Suministrar los recursos tecnológicos, humanos y físicos necesarios para la implementación del sistema.
- Atender los requerimientos que realice la Superintendencia de Sociedades, socios o accionistas y la Asamblea general en materia de LA/FT/FPADM.
- Proponer el Oficial de Cumplimiento a la Asamblea General.
- Informar a todos los grupos de interés incluyendo los empleados y/o funcionarios la persona designada para ser el Oficial de Cumplimiento y sus funciones. En caso de existir más de un Representante Legal se deberá encargar aquel que tenga representación en el área con mayor exposición al riesgo LA/FT/FPADM.
- **Oficial de Cumplimiento**

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 12 de 32

El Oficial de Cumplimiento será la persona encargada de la ejecución y seguimiento al sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM, por lo que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir el SAGRILIFT en la empresa
- Cumplir y hacer cumplir la debida diligencia en la empresa.
- Rendir informes presenciales y escritos al Comité Directivo mínimo cada seis meses sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.
- Garantizar que los registros utilizados en el sistema cumplan con los criterios de integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información allí contenida.
- Establecer programas de capacitación y divulgación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.
- Proponer la actualización y modificación de los procedimientos de debida diligencia de las contrapartes (clientes, socios, proveedores y trabajadores).
- Diseñar, revisar y ajustar las metodologías que soportan el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Realizar, aprobar y enviar los reportes de operaciones sospechosas (ROS) a la UIAF.
- Implementar un sistema de alertas que permita detectar y establecer las operaciones inusuales y aquellas que posteriormente se consideren operaciones sospechosas o intentadas.
- Proponer al Comité Directivo actualizaciones y modificaciones al Manual de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM.
- Investigar todas las denuncias relacionadas con LA/FT/FPADM realizadas por cualquier funcionario y/o empleado y dejar constancia de los resultados del caso. Los resultados de la investigación se deberán archivar de acuerdo con las políticas documentales establecidas en el presente manual.
- Asegurar que la Compañía cuenta con la totalidad de los controles necesarios para mitigar los riesgos relacionados con LA/FT/FPADM.

● **Líderes de Procesos**

Identificar las medidas de administración requeridas para la gestión efectiva del riesgo que está bajo su responsabilidad.

- Hacerle seguimiento a la efectividad de los controles y al desarrollo adecuado de los planes de tratamiento.
- Designar el responsable de los planes de tratamiento asociados a los riesgos bajo su responsabilidad y aprobar los planes de tratamiento por ellos propuestos.
- Consolidar y comunicar los planes de tratamiento de los riesgos a su cargo.
- Velar por que los colaboradores realicen el reporte oportuno de las señales de alerta.
- Asegurar un espacio periódico en donde se haga un seguimiento del estado de la gestión integral de los riesgos a su cargo, con la asistencia de los responsables de las medidas de administración.
- Asegurar la oportuna ejecución de los planes de tratamiento a su cargo.
- Actualizar el perfil de riesgo inherente y residual.
- Velar por la trazabilidad de la ejecución de los planes de tratamiento a su cargo.
- Diseñar e implementar los planes de tratamiento para aquellos riesgos que superan el apetito de riesgos aprobado por el Comité Directivo.

	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 13 de 32

- **Trabajadores Directos**

Todos los trabajadores directos de Toppan Security Colombia S.A.S deben cooperar con la implementación y el cumplimiento de la política SAGRILIFT, por lo cual es deber de todos conocer este documento y velar por la identificación, evaluación, manejo, monitoreo, comunicación y divulgación de los riesgos asociados a sus procesos.

- **Trabajadores Temporales**

Los trabajadores temporales deben conocer y cumplir con la política SAGRILIFT o similares de la empresa, respetarla y cumplirla con el fin de contribuir en la identificación, evaluación, manejo, monitoreo, comunicación y divulgación de los riesgos asociados a sus procesos.

- **Partes Interesadas**

A los clientes, proveedores, contratistas y otros terceros, en su relacionamiento con Toppan Security Colombia S.A.S, también los cubre la política SAGRILIFT y por lo tanto serán los trabajadores directos y temporales, los que deberán velar por informar o denunciar ante el Oficial de Cumplimiento cualquier comportamiento o actividad ilegal asociada al lavado de activos, financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva que sea cometido por un tercero.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 14 de 32

Aspectos Generales sobre el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

• Etapas del proceso de lavado de activos

El proceso para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito se divide en tres etapas:

- **Colocación:** El lavado de dinero introduce los fondos ilegales al sector formal, ya sea sector real o sector financiero.
- **Transformación o intercalación:** después de introducidos los recursos, el lavador realiza una serie de operaciones con los fondos, con el fin de mezclar recursos o activos de procedencia ilícita con aquellos de procedencia lícita.
- **Integración:** una vez los fondos han sido mezclados, el lavador los hace pasar por una tercera fase incorporándolos en actividades económicas legítimas.

• Actividades ilícitas relacionadas con el lavado de activos

A continuación, se enuncian algunas conductas delictivas relacionadas con el lavado de activos en Colombia, de acuerdo con el artículo 323 del Código Penal:

- Extorsión
- Narcotráfico
- Secuestro
- Secuestro extorsivo
- Delitos contra la administración pública (corrupción).
- Enriquecimiento ilícito
- Contrabando
- Trata de personas
- Tráfico de migrantes
- Rebelión
- Tráfico ilegal de armas
- Delitos contra la administración pública como: peculado, omisión del agente retenedor o recaudador, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito de servidor público.

• Conductas para incurrir en el lavado de activos

A continuación, se relacionan algunos comportamientos en los que incurren las personas para llevar a cabo las actividades mencionadas en el numeral anterior:

- Adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar, administrar, legalizar, ocultar y/o encubrir recursos o activos de procedencia ilícita.
- Omitir el cumplimiento de los mecanismos de control y disposición en materia de LA/FT/FPADM de los organismos de control.
- Prestar el nombre.
- Obtener un incremento patrimonial no justificado por actividades lícitas.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILAFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 15 de 32

- **Actividades ilícitas relacionadas con la financiación del terrorismo.**

A continuación, se relacionan algunas conductas relacionadas con la financiación del terrorismo, de acuerdo con el artículo 345 del Código Penal:

- Hurto
- Estafa
- Emisión y transferencia ilegal de cheques
- Abuso de confianza
- Abuso de condiciones de inferioridad
- Aprovechamiento de error ajeno o caso fortuito
- Defraudación de fluidos.
- Gestión indebida de recursos sociales
- Usurpación de tierras
- Usurpación de aguas
- Invasión de tierras o edificaciones
- Perturbación de la posesión sobre inmueble

- **Conductas para incurrir en la financiación del terrorismo**

A continuación, se relacionan algunos de los comportamientos en los que incurren las personas para llevar a cabo las actividades mencionadas en el numeral anterior:

- Proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar y/o guardar bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita.
- Promover, organizar, apoyar, mantener, financiar y/o sostener económicamente a estos grupos o sus integrantes.

- **Tipologías del lavado de activos y la financiación del terrorismo.**

Las tipologías son los métodos utilizados por los delincuentes para dar apariencia de legalidad al dinero y bienes provenientes de fuentes ilícitas por medio de operaciones que pueden involucrar varios sectores de la economía. La UIAF tiene tipificados estos comportamientos con el fin de facilitar la identificación de estas conductas.

Las siguientes son tipologías definidas por la UIAF en el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo implementado:

- **Exportaciones ficticias de servicios de difícil cuantificación:** Esta tipología se refiere al reintegro de divisas de origen ilícito generados por la exportación ficticia de servicios. Debido a su carácter intangible, su valor comercial en el mercado internacional es de difícil verificación o cuantificación.
- **Exportaciones ficticias de bienes:** En esta tipología se busca reintegrar divisas ilícitas realizando varias formas de exportación ficticia de bienes, como la sobre valoración de mercancías, que las cantidades exportadas sean inferiores a las cantidades declaradas, que se declare la exportación pero que los bienes nunca salgan del país, o que el mismo bien se exporte varias veces.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 16 de 32

- **Inversión extranjera ficticia en una empresa local:** esta tipología describe la forma en la que se ingresa divisas ilícitas al país realizando una inversión extranjera ficticia a favor de una “empresa local” (generalmente con dificultades económicas).
- **Arbitraje cambiario internacional mediante el transporte de dinero ilícito:** Corresponde al transporte y utilización de divisas ilícitas para aprovechar el diferencial cambiario y disponer de los recursos en moneda local.
- **Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales:** Una de las formas que usan los delincuentes para ingresar al país dinero ilícito es por medio de sistema de giros internacionales. Las organizaciones delictivas utilizan esta modalidad para trasladar estos recursos producto de sus actividades ilícitas, a otro país mediante giros cuyos montos tienen características de fraccionamiento y con la utilización de muchos beneficiarios, denominados comúnmente “pitufos”. De este modo, se fraccionan altas sumas de dinero en varios envíos con la finalidad de evadir los controles existentes en el país de origen de los fondos como en el de destino.
- **Peso Bróker:** Esta tipología se utilizan los servicios de un “Bróker” que es un intermediario financiero informal de mercado de capitales y divisas de origen ilícito que se encarga de reubicar parte de las utilidades obtenidas en el mercado internacional. De este modo, en vez de trasladar recursos de un país a otro, se utiliza el servicio “bróker” que contacta personas y organizaciones delictivas que tienen que hacer pagos en países diferentes; pero los pagos de dinero nunca salen de los países y no queda registro.
- **Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas:** La tipología expone la forma en la que los delincuentes buscan empresas legalmente constituidas con historial comercial y financiera reconocida y con problemas de endeudamiento, que son capitalizadas con dinero ilícito. De este modo se mezcla el capital ilícito de los delincuentes con el capital lícito de la empresa constituida con anterioridad.
- **Simulación de premios en el exterior para poder ingresar al mercado local divisas o bienes:** Corresponde a la utilización de personas que simulan la obtención de premios en concursos o eventos en el exterior, para justificar el ingreso de divisas y/o bienes de procedencia ilícita.
- **Compras de “premios” por parte de una Organización delictiva:** es una forma que utilizan los lavadores para sustentar el origen de sus recursos comprando premios de lotería, concursos, a los ganadores iniciales con sus recursos ilícitos.
- **Fiducias de inversión:** se usan sociedades fiduciarias donde se hacen consignaciones o transferencias fraccionadas de dinero ilícito en efectivo, para evitar superar los límites de reporte establecidos por la normatividad vigente.
- **Fiducia de administración y pagos de bienes ilícitos:** es un mecanismo que utilizan los delincuentes para entregar a una fiducia activos ilícitos para que sean administrados con el fin de que ésta realice pagos determinados por el cliente, con lo rendimientos producidos por la inversión.
- **Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales:** esta tipología se puede observar cuando los grupos ilegales realizan secuestros o extorsiones y exigen como pago, bienes muebles o inmuebles, víveres (celulares, radios, uniformes, botas, tarjetas, entre otros) o ganado.
- **Cobro de extorsiones por seguridad o “permiso”:** las organizaciones delictivas seleccionan víctimas con capacidad para manejar altos volúmenes de dinero a cambio de

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 17 de 32

brindarles seguridad en sus actividades comerciales o a cambio de permitirles tener un libre desplazamiento.

- **Realización de transacciones económicas transnacionales:** esta tipología se puede observar cuando:
 - Los delincuentes realizan extorsiones o secuestros por fuera del territorio nacional y necesitan que el dinero recibido entre al país.
 - Los delincuentes realizan extorsiones o secuestros en el territorio nacional y necesitan que el dinero sea traslado a otro país.

De este modo los delincuentes deben realizar transacciones transnacionales que impliquen giros, cambios de divisas, transporte de dinero, entre otras.

- **Simulación o uso irregular de operaciones “forward”:** los delincuentes utilizan indebidamente las características de los contratos “forward” con el fin de negociar ficticiamente activos, es decir, se establece un contrato forward sobre un activo ficticio que se ofrece a través de un intermediario. En esta tipología el comprador y el vendedor del contrato son cómplices y por lo tanto no se lleva a cabo el intercambio de mercancía.
- **Simulación de transacciones con mercancías de valor diferente:** los delincuentes subvaloran o sobrevaloran productos o mercancías negociadas a través de una bolsa de productos, cambiando la calidad de estos. Después que se han modificado los precios, las partes deben pagar a los intermediarios comisiones más altas por la transacción.
- **Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de organizaciones narcoterroristas:** las organizaciones delictivas necesitan bienes y servicios (víveres, combustible, servicios médicos, medicamentos, entre otros) para llevar a cabo sus actividades. Para obtener estos bienes y servicios las organizaciones delictivas crean empresas que realizan estas actividades o pueden proveer estos recursos e insumos
- **Uso de documentación Falsa:** Con el fin de ocultar su Organización y sus actividades ilícitas, los delincuentes recurren a la falsificación de documentos de la Organización y documentos de soporte para establecer relaciones comerciales con empresas lícitas.
- **Financiamiento a través de víveres o ganado obtenido de manera ilegal para financiar una actividad legal:** Con el fin de cubrir sus necesidades, los grupos ilegales recurren al robo o extorsión a comerciantes o ganaderos.
- **Compañías Fachada:** Son empresas que están legítimamente establecida y que realizan una actividad comercial. No obstante, la compañía es utilizada para mostrar su actividad comercial como fachada para el lavado de fondos, producto de actividades ilícitas. Mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas para ocultar el origen de los fondos. Las políticas de conocimiento del cliente y visitas técnicas a las instalaciones de sus proveedores son los mecanismos más adecuados para controlar esta tipología.
- **Compañías de Papel:** La compañía de papel no realiza actividades mercantiles y se utiliza para disfrazar el movimiento de recursos ilícitos aprovechando la cobertura confidencial o disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal.
- **Financiación a través de ventas fraudulentas de bienes inmuebles:** Como justificación del incremento de su patrimonio, se presenta una supuesta valorización o mejoras a inmuebles como excusa por parte del lavado de activos para tratar de justificar un incremento de su patrimonio por la venta de un bien por un mayor valor al de adquisición.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 18 de 32

- **Fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro:** Las fundaciones se crean con fines filantrópicos y usualmente se financian con donaciones. Las donaciones y el anonimato de los donantes, permite esconder recursos en las fundaciones con el fin de desviar a los bienes de su origen ilícito.
- **Estructuración, “pitufeo” o “trabajo de hormiga”:** La estructuración, pitufeo o trabajo de hormiga consiste en realizar pequeños depósitos con el fin de eludir el registro y reporte respectivo de transacciones en efectivo que superen una determinada cuantía.

• **Implicaciones de incurrir en los delitos de LA/FT/FPADM.**

Para dar la apariencia de legalidad a los fondos y bienes producto del LA/FT/FPADM los delincuentes pueden utilizar a la Organización para lograr este objetivo. Por lo tanto, es necesario contar con un sistema que esté diseñado para prevenir, detectar o controlar el riesgo de LA/FT/FPADM, debido a que la materialización del riesgo de LA/FT/FPADM pueden acarrear consecuencias como:

- Sanciones impuestas por la Superintendencia de Sociedades de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.
- Sanciones personales para los funcionarios, y socios de la Organización, tanto administrativos como penales.
- Materialización del riesgo reputacional por el desprestigio, la mala imagen, la publicidad negativa, cierta o no, respecto de la Organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes y por lo tanto una disminución de ingresos o procesos judiciales, así como la reducción de créditos financieros.
- Incurrir en procesos judiciales que generen costos adicionales a los de la operación normal del negocio.
- Imposibilidad de acceder a productos del sector financiero.
- Ser incluidos en listas restrictivas.

Es por esto por lo que toda la Organización debe dar cumplimiento con lo establecido en el manual del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 19 de 32

Políticas Generales del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM

A continuación, se relacionan los lineamientos generales, de obligatorio cumplimiento, para el funcionamiento adecuado del sistema implementado, con el fin de orientar la actuación de las empresas, sus empleados, socios y demás grupos de interés.

- En la Organización se promueve y se trabaja por una cultura institucional contra los delitos de LA/FT/FPADM.
- Las disposiciones del presente manual son de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés de la Compañía y constituyen reglas de conductas que no podrán violarse en algún caso. El manual es el documento soporte del sistema y sólo puede ser aprobado por el Comité Directivo al igual que sus modificaciones.
- La Compañía establece requisitos para la vinculación y realización de operaciones con sus empleados, clientes y proveedores, evaluando su ingreso o la renovación de una relación contractual que cumpla con los requisitos exigidos por la empresa y en materia relacionada con la administración del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Los riesgos que se encuentran por fuera del apetito de riesgo establecido por el Comité Directivo deben ser mitigados, sin embargo, se deberá realizar un análisis del costo beneficio de los planes de acción con el fin de verificar que la implementación de estos no supere la posible pérdida generada por la materialización del riesgo. La identificación y aceptación del riesgo será responsabilidad el Comité Directivo.
- El diseño, implementación y ejecución del sistema está en cabeza del Representante Legal, con el apoyo del Comité Directivo.
- Las políticas, procedimientos, metodologías, los criterios de medición del riesgo, las escalas de valoración y el apetito de riesgos se revisarán y/o se actualizarán cada año, con el fin de mantener actualizado el perfil de riesgo al que se encuentra expuesta la Compañía. Esta actualización la realizarán conjuntamente los responsables de la gestión del riesgo LA/FT/FPADM con los responsables de los procesos.
- La Compañía, cuenta con una estructura organizacional que soporta el sistema de autocontrol y gestión del LA/FT/FPADM aprobado por el Comité Directivo la cual será revisada anualmente.
- El Oficial de Cumplimiento será responsable de guardar y mantener la documentación soporte del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM por un periodo de 5 años. Como política de la Compañía será guardada como mínimo 5 años.
- La Compañía, cuenta con procedimientos definidos para el adecuado manejo y custodia de la documentación los cuales garantizan la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información.
- En el caso en que se determine que una operación tiene las características para ser catalogada como intentada o sospechosa, se deberá reportar de manera inmediata a la UIAF en el reporte de operaciones sospechosas.
- Los conflictos de interés entre las diferentes partes relacionadas con el sistema de autocontrol y gestión del LA/FT/FPADM que se pudieran presentar serán resueltos con base en los lineamientos el Comité Directivo.
- La Compañía, evitará relación con proveedores, clientes y/o empleados, protegidos y socios que se encuentren incluidos en las listas restrictivas en materia de LA/FT/FPADM.
- Se realizarán informes internos por parte del Oficial de Cumplimiento al Representante Legal con una periodicidad mínima cada seis meses que permitan identificar debilidades en el sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM con el fin de establecer planes de mejora frente a las brechas identificadas.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILAFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 20 de 32

- La identificación de los riesgos de LA/FT/FPADM estará a cargo de todos los trabajadores, y serán reportados a través de los responsables de cada área por escrito y por medio de los canales oficiales de la empresa (comunicados, correo, llamada telefónica, etc.) al Oficial de Cumplimiento.
- Todos los trabajadores deberán recibir capacitación durante el proceso de inducción/reinducción realizada por la Compañía sobre LA/FT/FPADM
- El adecuado conocimiento del cliente, proveedores y empleados implica conocer de manera oportuna, permanente y actualizada la información de vinculación, la cual deberá ser revisada como mínimo una vez al año durante el último trimestre del año (oct-dic), de acuerdo con la parametrización y necesidad de cada área, mediante la plataforma contratada para tal fin.
- La Compañía es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleado o socios.

Los procesos de conocimiento de contrapartes que sea realizado por otras entidades no eximirán de responsabilidad a la Compañía frente a la debida diligencia de conocimiento del cliente

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 21 de 32

Elementos del Sistema de Autogestión y Control

• Etapas

La metodología integra las etapas de diagnóstico, identificación del riesgo LA/FT/FPADM, medición del riesgo LA/FT/FPADM, adopción de controles, divulgación y documentación, y por último seguimiento o monitoreo. Así mismo define como principal gestor de riesgo a cada líder de proceso, por ser quien tiene un mayor conocimiento de los riesgos a los que se encuentran expuestos en la ejecución de las actividades del proceso.

Es importante anotar que la labor realizada por terceros frente a las contrapartes de la Compañía no la exime de su responsabilidad de aplicar las diferentes etapas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM, al realizar la vinculación, actualización periódica o monitoreo del procedimiento de debida diligencia frente a estos.

A continuación, se detallan las etapas que conforman el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM:

○ Diagnóstico

Con el fin de contar con un sistema de administración de riesgos que responda de manera adecuada a la realidad de la empresa, se debe tener en cuenta el contexto en el que esta se desenvuelve. El análisis del contexto de la organización se realiza y registra en la Revisión por la Dirección, actividad realizada con la participación de los asistentes del Comité Directivo, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista de cada área para poder abordar las cuestiones internas y externas que pueden afectar la organización. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento Revisión por la Dirección”

○ Identificación de riesgos de LA/FT/FPADM

Esta etapa permite identificar los riesgos inherentes relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a los que se encuentra expuesta la Compañía en función de las actividades que desarrolla y con base en cada una de las fuentes de riesgo y en los riesgos asociados. Esta etapa se realiza acorde a los lineamientos establecidos en el Manual del Sistema de Gestión del Riesgo, numeral 7.2 Identificación del Riesgo:

“Para la identificación de los riesgos, se tendrá en cuenta la contribución de los responsables de procesos, los cuales se apoyan en la información disponible y el conocimiento de los procesos y de la Compañía. Adicionalmente al conocimiento y a la experiencia, es necesario el soporte documental que proporcionan los informes de gestión, de auditoría, normatividad, estadísticas, entre otros. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a continuación, se mencionan los criterios a tener en cuenta para realizar una adecuada identificación del riesgo:”

- Identificar a los líderes de cada proceso.
- Entendimiento del proceso.
- Identificar fuentes generadoras de riesgo.
- Identificar las actividades principales del proceso.
- Identificar el riesgo asociados a cada una de las actividades principales.
- Clasificar del riesgo según su categoría.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 22 de 32

○ **Medición o evaluación de riesgos de LA/FT/FPADM**

Para cada uno de los eventos de riesgo identificados se determinará su probabilidad de ocurrencia y su impacto en caso de materialización, con el fin de conocer la exposición que tiene la organización al riesgo de LA/FT/FPADM sin tener en cuenta el efecto de los controles; esto es su riesgo inherente. Para la medición de la probabilidad de ocurrencia e impacto se utilizará un modelo semicuantitativo que basará la calificación en la experticia del líder del proceso en consenso con el Oficial de Cumplimiento, o la persona que este designe.

La probabilidad e impacto se combinan para producir el nivel de riesgo. De acuerdo con esto, la Compañía definió la siguiente metodología para determinar el nivel de riesgo inherente, *Manual del Sistema de Gestión del Riesgo, numeral 7.3. Análisis de Riesgo Inherente*:

“El análisis de riesgos implica el desarrollo y la comprensión del riesgo sin considerar la existencia de controles. Busca identificar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y su impacto en caso de materializarse. Este análisis incluye la evaluación de la probabilidad y el impacto negativo del riesgo y de que tal impacto pueda ocurrir. La forma en la cual se representa gráficamente la combinación del impacto y la probabilidad es lo que se denomina mapa de riesgo inherente. Para adelantar el análisis del riesgo se deben considerar los siguientes aspectos:”

- Etapa de medición del riesgo
- Definición del método semicuantitativo
- Niveles de calificación para la probabilidad de ocurrencia del riesgo
- Niveles de calificación para el impacto del riesgo
- Mapa de riesgo inherente

○ **Adopción de controles para prevenir el LA/FT/FPADM**

En esta etapa se identifican las medidas para controlar el riesgo inherente al que se encuentra expuesta la Compañía, teniendo en cuenta los riesgos identificados en etapas anteriores. Por lo tanto, se realiza una identificación y medición de la eficiencia de los controles ejecutados en los procesos de la Compañía. Como resultado de esta etapa se obtiene la exposición residual de la Compañía frente al riesgo LA/FT/FPADM.

Tales controles pueden incluir políticas, procedimientos, lineamientos, prácticas o estructuras organizacionales, las cuales pueden ser administrativas, técnicas, de gestión o de naturaleza legal. Para la valoración de los controles existentes, es necesario seguir los lineamientos del *Manual del Sistema de Gestión del Riesgo, numeral 7.4. Valoración del Riesgo Residual*:

- Principios para la aplicación de controles de riesgos.
- Identificación y evaluación de los controles.
- Mapa de riesgo residual.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 23 de 32

○ **Debida diligencia en el conocimiento de contraparte**

La Compañía cuenta con los siguientes elementos para fortalecer el sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM, los cuales funcionan como controles para minimizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos en mención:

- Software en línea de indagación.
- Adecuado conocimiento del cliente.
- Adecuado conocimiento del proveedor.
- Adecuado conocimiento del trabajador.
- Adecuado conocimiento de socios.

La Compañía cuenta con procedimientos para realizar una debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes (clientes, proveedores, empleados y socios), con base en las características particulares del negocio y la forma de comercialización de los productos que ofrece.

○ **Apetito de riesgos**

Como parte del proceso para alcanzar una cultura de riesgo al interior de la Compañía, es necesario definir actitudes concretas ante los riesgos identificados y analizados, es decir, definir el apetito de riesgo, siendo la exposición que la Compañía está dispuesta a aceptar para lograr sus objetivos.

Según el Comité Directivo, la Compañía no está dispuesta a aceptar riesgos que se encuentren en un nivel de exposición igual o mayor a la calificación media, es decir zonas de color amarillo, naranja y rojo. La toma de decisiones frente al tratamiento de los riesgos que superan el apetito de riesgo de la Compañía debe ser definida por parte del Comité Directivo. Los riesgos ubicados en niveles “Bajo” e “Inusual”, deben ser objeto de monitoreo y seguimiento dentro de la gestión normal del proceso.

○ **Tratamiento de riesgos**

Una vez identificado el nivel de riesgo residual es necesario adelantar acciones de tratamiento frente a ellos, las cuales pueden incluir: evitar riesgos, reducir el riesgo minimizando probabilidad y/o impacto, asumir riesgos, eliminar la fuente del riesgo, transferir o compartir el riesgo. Posterior a la identificación de la opción de tratamiento se deberá evaluar la alternativa a utilizar según la metodología establecida en el Manual del Sistema de Gestión del Riesgo, numeral 7.5. Tratamiento de los Riesgos:

- Identificación de opciones de tratamiento de los riesgos
- Evaluación de alternativas para tratamiento de riesgos
- Metodología para gestionar las acciones de tratamiento de riesgos

○ **Monitoreo**

Esta etapa permite realizar el seguimiento al perfil de riesgo LA/FT/FPADM al que se encuentra expuesta la Compañía en función de sus actividades. Se realiza el seguimiento a los eventos de riesgos identificados, a la eficacia de los controles y a los niveles de exposición residual a nivel individual por evento de riesgo y a nivel consolidado. Esta etapa permite la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILAFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 24 de 32

○ **Procedimiento de seguimiento y monitoreo de LA/FT/FPADM**

Para realizar el seguimiento al sistema se definieron los siguientes informes internos que fortalecerán la gestión y evaluación a la exposición del riesgo LA/FT/FPADM.

- El informe del Oficial de Cumplimiento al Comité Directivo, con el resumen de la gestión llevada a cabo del riesgo de LA/FT/FPADM. Este informe tiene una periodicidad mínima de seis meses e incluye un seguimiento a los eventos de riesgos identificados, la efectividad de los controles, el perfil de riesgo inherente y perfil de riesgo residual.

○ **Identificación de operaciones inusuales**

Las operaciones inusuales son aquellas que no guardan relación con la actividad económica de la contraparte, es decir que se salen de los parámetros normales fijados por la Compañía o cuando no se haya encontrado explicación o justificación razonable de la operación.

Toda operación que pueda ser catalogada como inusual deberá ser informada al oficial de cumplimiento inmediatamente por medio de los siguientes canales: a través del Líder de Proceso correspondiente o de forma directa al oficial de cumplimiento vía correo electrónico y/o de forma verbal. Lo anterior, con el fin de que la información sea analizada, evaluada y posteriormente presentada al Comité Directivo en el caso en que el Oficial de Cumplimiento así lo determine.

Para detectar si una operación es inusual, se emplearán las señales de alerta definidas en el numeral 8.1.7.8 del presente manual.

○ **Metodología para la detección de operaciones inusuales**

Cuando una operación genere una señal de alerta, debe ser analizada y evaluada con mayor cuidado, con el fin de determinar si es o no consistente con la actividad o proceder normal de la contraparte. Es responsabilidad de toda la Compañía informar las posibles operaciones inusuales y reportarlas al Oficial de Cumplimiento. La metodología que se debe seguir para la detección de operaciones inusuales es la siguiente:

- Identificar la señal de alerta en la operación para que sea catalogada como inusual.
- Determinar la coherencia entre la señal y la justificación de esta, con el fin de evaluar la razonabilidad de la operación.
- Después de realizada la evaluación de la operación y si persisten características inusuales en la misma, se deberá informar al Oficial de cumplimiento.
- Cuando una operación es reportada al Oficial de Cumplimiento como inusual se solicitará y evaluará la siguiente información: Actividad que desarrolla la contraparte, soporte de la señal de alerta presentada y de los movimientos que determinaron que la operación es inusual, carpeta con los documentos de vinculación y copias soporte de las operaciones que haya realizado la contraparte.

El Oficial de Cumplimiento evaluará la información reportada que soporta la operación inusual y determinará si la operación es llevada al Comité Directivo para un mayor análisis.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 25 de 32

○ **Análisis de operaciones inusuales**

Una vez la situación es catalogada como inusual, el personal que realice el análisis tendrá que determinar si la situación es sospechosa o no. La decisión de determinar si una operación es sospechosa se debe basar en los siguientes supuestos:

- Basta con la existencia de una sospecha. Se trata entonces de un nivel de conocimiento menor; no se requiere certeza o demostración más allá de la duda razonable.
- El análisis que conduce a calificar a una operación como sospechosa, se centra únicamente en las características de la operación bajo examen.
- No debe realizarse una labor probatoria como tal. De hecho, es posible desconocer el delito fuente.
- La Compañía debe realizar el análisis única y exclusivamente con la información disponible en la entidad y con la información pública. Se tiene un conocimiento parcial y restringido del cliente y de sus actividades; así, es con esa información limitada que deben calificar a una operación como sospechosa o no.

○ **Metodología de análisis de operaciones inusuales**

La Compañía ha definido un método estándar para el análisis de operaciones inusuales considerado como de reconocido valor técnico, el cual es una sucesión de pasos ligados entre sí por un propósito verificable, comprobable, operativo y fidedigno; a esta técnica se le denomina Método Científico.

El método científico es un proceso de razonamiento formalizado e implica:

- Definición del problema a analizar: Decisiones que se deben tomar, operaciones objeto de estudio y marco legal.
- Realización de observaciones: Recopilación de información interna y/o externa.
- Concepción de una hipótesis de solución al problema planteado: Actividades ilícitas relacionadas con LA/FT/FPADM realizadas por la contraparte.
- Análisis del problema: Análisis de la situación inusual de acuerdo con la información disponible y de acuerdo con las técnicas disponibles.
- Aceptación o rechazo de dicha hipótesis: Concluir sobre si la operación inusual es sospechosa o no, es decir se reporta o se archiva.

Dado lo anterior, a continuación, se profundizará sobre los numerales ii), iv), y v).

ii) Realización de las observaciones: Al recopilar la información necesaria para determinar si una operación inusual es sospechosa o no, es necesario evaluar la calidad de esta. No todas las fuentes de información tienen el mismo valor ni todos los datos ameritan ser incluidos en un estudio de caso. A manera de ejemplo, en el momento de evaluar una operación inusual no puede tener el mismo valor una información proveniente de una autoridad competente que un rumor reproducido por un blog. Como conclusión de lo anterior, cada dato obtenido debe ser evaluado antes de ser tomado como sustento del análisis.

A continuación, se enuncian a manera de ilustración los medios en los cuales se podría realizar búsqueda de información para analizar una operación inusual:

- Software Multiburó en línea de indagación de información de las Contrapartes
- Anónimos o quejas generadas al interior de la Compañía. (Línea ética)
- Información de prensa
- Documentación aportada por la contraparte.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 26 de 32

- Explicaciones aportadas por los trabajadores de la Compañía de acuerdo a su conocimiento de la contraparte.
- Rumores.
- Documentos públicos.
- Documentos emanados de autoridades internacionales.
- Listas restrictivas.

Para determinar la calidad de la información con la que se cuenta, se hace necesario evaluar separadamente dos atributos de la información: confiabilidad y veracidad. La confiabilidad está relacionada con la fuente o emisor de la información y la veracidad con la posibilidad que el contenido sea verídico.

La siguiente matriz es una ilustración de una de las herramientas que se pueden emplear para combinar la confiabilidad y la veracidad de la información durante el análisis de un caso. Los colores muestran diferentes niveles de calificación de la información. Se debe procurar no basar las conclusiones del análisis de una operación inusual con información catalogada en el color rojo de la matriz.

CONFIABILIDAD				
VERACIDAD		Completamente confiable	Usualmente confiable	Desconocido
	Comprobado			
	Posiblemente verídico			
	Veracidad Improbable			

iv) Análisis del problema: Es importante utilizar varios tipos de análisis que permitan considerar los fenómenos desde puntos de vista y enfoques diversos.

- Análisis Cronológico: Consiste en centrarse en la variable tiempo y presentar los resultados mediante líneas de tiempo que permitan identificar claramente las variables de interés.
- Análisis de vínculos: Se trata de determinar vínculos entre personas identificando los datos que explican las relaciones.
- Análisis Financiero: considera la información financiera de una persona natural o jurídica, por ejemplo, estados financieros, con la finalidad de identificar variaciones abruptas en los datos. Así, es viable identificar cambios drásticos en los activos o los pasivos, considerando razones financieras de liquidez, endeudamiento, solvencia, rentabilidad o actividad.
- Análisis patrimonial: Busca determinar la conformación y la evolución del patrimonio de la contraparte analizada.
- Análisis documental: El propósito es realizar un análisis basada en la información de documentos (búsquedas en terceras fuentes).

v) Aceptación o rechazo de dicha hipótesis: La Compañía debe documentar el proceso de análisis y evaluación de las operaciones inusuales y sospechosas, tal como lo establece la

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILAFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 27 de 32

Circular Externa 100-000005 emitida por la Superintendencia de sociedades, la cual estipula que “Los soportes de la operación reportada, así como la información de registros, de transacciones y documentos del conocimiento de la contraparte, se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes”.

○ **Identificación y análisis de operaciones sospechosas**

Para identificar una operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento evaluará las operaciones reportadas como inusuales o provenientes de señales de alerta. El primer paso para reconocer si la transacción es sospechosa, es saber lo suficiente sobre el cliente, el proveedor, trabajador y/o grupo de interés. Son operaciones sospechosas aquellas operaciones que conforme al buen criterio, se estimen en todo caso como irregulares o extrañas, a tal punto que escapan de lo simplemente usual.

El Oficial de Cumplimiento debe abandonar cualquier elemento de juicio subjetivo que contenga algún tipo de conflicto de interés y se basará para determinar una operación sospechosa en las señales de alerta definidas, la tipificación realizada del delito de lavado de activos y financiación del terrorismo, el análisis de la documentación soporte de la operación inusual y el estudio del cliente, el proveedor, funcionario y/o grupo de interés frente a su perfil.

Las operaciones determinadas como sospechosas deben ser reportadas a la UIAF, al Representante Legal y al Comité Directivo.

Todos los trabajadores están obligados a guardar reserva de la información reportada y por lo tanto no podrán informar a los clientes, proveedores, funcionarios y/o grupo de interés relacionados en los reportes de operación sospechosa remitidos a la UIAF.

Los documentos originales que soportan la detección y reporte de la operación sospechosa deben conservarse de acuerdo a las políticas de documentación establecidas por la Compañía por un periodo mínimo de cinco años, con las debidas seguridades, a efectos de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a las autoridades competentes en el evento que cualquiera de ellas los soliciten.

○ **Procedimiento para la identificación de operaciones sospechosa**

Con el fin de detectar y reportar operaciones inusuales para la realización de la investigación requerida con el fin de determinar si esta puede ser clasificada como una operación sospechosa, se debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
0	INICIO		
1	REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS OPERACIONES NORMALES	El personal de los procesos Comercial, Compras, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y en general todos los funcionarios de la Compañía, realizan seguimiento permanente a las operaciones llevadas a cabo por los diferentes grupos de interés.	Todos los trabajadores
2	IDENTIFICAR SEÑALES DE ALERTA	El trabajador identifica las señales de alerta, a partir de las cuales se puede inferir oportunamente la presunta existencia de un hecho o situación fuera de lo normal. Se deben tener en cuenta las señales de alertas cualitativas y cuantitativa y las registra en el formato FGG002-N1 Reporte de Señales de alerta	Todos los trabajadores
3	INFORMAR AL JEFE INMEDIATO Y AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	Cuando se identifiquen actitudes o conductas como inusuales con base en las políticas establecidas en el manual de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM, se catalogan como señales de alerta y son informadas al Oficial de Cumplimiento.	Todos los trabajadores
4	RECOPILAR INFORMACIÓN DE VINCULACIÓN DEL TERCERO Y ENVIAR AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	Una vez identificada una señal de alerta debe recopilar toda la información en el formato SF058-N1 Reporte de Señales de alerta, incluyendo la información de la que tenga conocimiento el área por su relación con la contraparte. La información para enviar puede incluir detalle de visitas, entrevistas y/o explicación del tercero sobre la operación que parece inusual.	Jefe inmediato
5	¿ES UNA OPERACIÓN INUSUAL?	El Oficial de Cumplimiento analiza la situación reportada y define si es una operación inusual.	Oficial de Cumplimiento
6	¿ES UNA OPERACIÓN SOSPECHOSA?	El Oficial de Cumplimiento debe abandonar cualquier elemento de juicio subjetivo y basará la determinación de una operación sospechosa de acuerdo con la comparación con las señales de alerta definidas y al análisis realizado a la documentación soporte de la operación, dejará evidencia en el formato FGG.003-N1 Reporte de operaciones sospechosas.	Oficial de Cumplimiento
7	REPORTAR A LA UIAF	Las operaciones determinadas como sospechosas deben ser reportadas a la UIAF. El Oficial de Cumplimiento realiza el reporte de operaciones sospechosas ingresando a la página de internet de la UIAF.	Oficial de Cumplimiento
8	INFORMAR AL ÁREA DE RIESGOS Y AL COMITÉ DIRECTIVO	Informar al responsable de Riesgos y al Comité Directivo los reportes de operaciones sospechosas realizados, con una breve descripción de las justificaciones por las cuales la operación fue reportada.	Oficial de Cumplimiento
9	GUARDAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE	En el caso en que la operación no sea definida como inusual o sospechosa, el Oficial de Cumplimiento guarda la documentación soporte de los análisis realizados y se finaliza el proceso.	Oficial de Cumplimiento
	FIN		

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILAFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 29 de 32

o **Señales de alerta**

Las señales de alerta son los eventos, hechos, situaciones, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que se determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportunamente la potencial existencia de un hecho o situación fuera de lo normal.

Cuando en las operaciones realizadas por los clientes se identifiquen actitudes o conductas como las que se enuncian a continuación o las enunciadas por la UIAF, se deben catalogar como señales de alerta y deben ser informadas al Oficial de Cumplimiento:

- Clientes y proveedores que se muestren renuentes a dar información solicitada en el formato de vinculación o en la actualización de este.
- Cambio de propietarios de un proveedor o cliente y el historial de los nuevos dueños no es consistente con la naturaleza del negocio.
- Proveedores que ofrecen bienes o servicios a precios considerablemente inferiores a los de mercado.
- Información escasa, falsa o sospechosa proporcionada por el cliente, proveedor o empleado.
- Transacciones en efectivo o compras y/o depósitos de instrumentos monetarios que no son consistentes con las actividades del negocio del cliente y/o proveedor.
- Ciertas características o actividades que no son usuales en el contexto del negocio del cliente, proveedor y/o empleado.
- Estructuración de transacciones, que consiste en constituir muchas operaciones en montos pequeños, para evitar los controles de transacciones.
- Transacciones inusuales de solicitud de cupos de créditos por los clientes.
- Industrias y actividades económicas inherentes de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Amenaza o intento de soborno a algún empleado con el fin de que acepte información incompleta o falsa y/o quiera tener relaciones sin cumplir con los procedimientos de vinculación de clientes y proveedores.
- Clientes o proveedores de la compañía que sean incluidos con posterioridad a su vinculación en listas restrictivas relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Personal del área Comercial que presente un rango muy superior de ventas a lo establecido en el perfil de su cargo.
- Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros sin que exista justificación para ello.
- Proveedores que pretendan establecer relaciones comerciales sin referencias.
- Empleados con un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina después del horario establecido por las directrices de la Organización o recurren a sus sitios de trabajos en un horario no habitual.
- Consignaciones realizadas a la Organización por parte de conceptos y depositantes desconocidos.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILAFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 30 de 32

○ **Uso y funcionalidad de las señales de alerta**

Las señales de alerta son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que permiten identificar comportamientos atípicos de las variables relevantes definidas en el sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y sirven para:

- Identificar comportamientos inusuales de los clientes, proveedores, empleados y situaciones atípicas en general.
- Llamar la atención sobre un cliente, proveedor, empleado o situación que requiere mayor análisis.
- Reconocimiento de una operación que corresponde a una tipología LA/FT/FPADM.

● **Comunicación**

Toppan Security Colombia S.A.S establece los mecanismos internos y externos para garantizar la Motivación, Comunicación, Participación y Consulta entre las partes interesadas y la organización, con el fin de asegurar la transparencia en la toma de decisiones que los responsables de la administración de riesgo en la Compañía y los Stakeholders o partes interesadas tomen con relación al sistema de gestión de riesgo. Lo anterior podrá ser consultado en el Manual del Sistema de Gestión del Riesgo, numeral 6. Comunicación y Consultas.

● **Políticas Documentales**

Como mecanismo para evidenciar la correcta ejecución de los controles asignados y del cumplimiento de las políticas definidas en el presente manual, la Compañía deberá mantener soporte de:

- Proceso de debida diligencia para el conocimiento y vinculación de clientes, proveedores, empleados y accionistas, incluyendo soporte de la documentación requerida.
- Documentos y análisis realizado para clasificar la operación como inusual, sospechosa o intentada o que permitieron clasificar la operación como normal.
- Informes presentados por el oficial de cumplimiento sobre la evolución del sistema.
- Seguimiento a la implementación de planes de acción y evolución de controles.
- Medidas administrativas en contra de empleados por el incumplimiento de las políticas del presente manual.
- Material de las capacitaciones realizadas, evaluaciones y formatos de asistencia.
- Reporte a la UIAF de operaciones sospechosas o intentadas.

La Compañía, cuenta con procedimientos definidos para el adecuado manejo y custodia de la documentación los cuales garantizan la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. El Oficial de Cumplimiento será responsable de guardar y mantener la documentación soporte del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM por un periodo de 5 años. Como política de la Compañía será guardada como mínimo 5 años.

Está prohibida la realización de cualquier tipo de operación, negocio o contrato, sin que exista soporte interno o externo que la acredite, incluyendo la fecha y las autorizaciones pertinentes.

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 31 de 32

- **Reporte a entes de Control**

El esfuerzo realizado durante el análisis de las operaciones inusuales y sospechosas debe servir para tomar decisiones de negocio para el relacionamiento de la Compañía con sus contrapartes. Las decisiones de negocio pueden ser acciones preventivas o correctivas que van más allá de un ROS, a manera ilustrativa se enuncian las siguientes medidas.

- Establecer un seguimiento o monitoreo a ciertas contrapartes (clientes, proveedores, empleados).
- Terminar relaciones contractuales.
- Realizar cambios en los productos o los contratos.
- Limitar operaciones o cupos a las contrapartes.
- Realizar una debida diligencia con mayor detalle.
- Solicitar información adicional durante el procedimiento de conocimiento de su contraparte.
- Buscar acercamiento con las autoridades.

La Compañía, más allá de reportar, debe buscar medidas efectivas para disminuir la frecuencia y el impacto en caso de ser usada para canalizar recursos ilícitos. Sin perjuicio de lo anterior y en cumplimiento de lo definido en la circular 100-00005 de 2014, la Compañía deberá reportar:

- Operaciones sospechosas
- Operaciones intentadas

- **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)**

Una operación sospechosa corresponde a toda operación realizada por una persona natural o jurídica, que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no haya podido ser razonablemente justificada.

Una vez la operación inusual o señal de alerta es analizada por parte del Oficial de Cumplimiento y se determina que es una operación sospechosa, debe ser reportada inmediatamente a la UIAF mediante los medios dispuestos para ello. Es importante resaltar que una Operación Sospecha tiene cuatro características principales:

- Son reservadas y de carácter confidencial.
- No constituyen denuncias penales.
- No se debe tener certeza del delito.
- Su reporte no genera algún tipo de responsabilidad.

- **Reporte de Operaciones Intentadas (ROI)**

Las operaciones Intentadas se configuran cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma porque los controles establecidos o definidos no permiten realizarla.

El reporte de operaciones sospechosas o Intentadas será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, quien realizará dicha labor a través del Sistema de Reporte en Línea de la UIAF (SIREL).

Para más información sobre el Reporte de Operaciones Sospechosas o Intentadas (ROS), se puede consultar el instructivo desarrollado por la UIAF para el uso del SIREL (Manual Rápido de Usuario-Sistema de Reporte en Línea).

TOPPAN TOPPAN Security	MANUAL DE SAGRILIFT	Código: MGG004.02-N0
		Revisión: 05/12/2024
		Página : 32 de 32

- Régimen de Sanciones**

La Compañía podrá recibir sanciones por incumplimiento a las obligaciones que le impone la Superintendencia de Sociedades en relación con la implementación de un sistema de Gestión y Autocontrol del Riesgo de Lavado de Activos, de acuerdo con lo definido en la circular externa de la SuperSociedades teniendo en cuenta la facultad otorgada por la ley 222 de 1995, artículo 86, numeral 3.

Adicionalmente, los trabajadores de la Compañía que no den estricto cumplimiento de las políticas definidas en el presente manual podrán ser objeto de sanciones internas definidas en el reglamento interno de trabajo, dentro de las que se encuentran:

- Amonestación.
- Llamado de atención.
- Memorando escrito.
- Suspensión Disciplinaria.
- Terminación del contrato laboral por justa causa.

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones externas pertinentes, entre las que se encuentran:

- Multas.
- Sanciones.
- Prisión.

Toda situación que pueda ser considera como un posible incumplimiento de Políticas y procedimientos será analizada por el área de Gestión y Desarrollo Humano, el Comité Directivo y por el Oficial de Cumplimiento para que evalúen y definan las sanciones internas pertinentes, para lo cual se citará el funcionario a descargos.

La Compañía aplicará los conceptos establecidos en el reglamento interno de trabajo y en el código sustantivo del trabajo

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DETALLES DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
21/11/2024	02	Se define tiempo de actualización por partes interesadas (clientes, proveedores y trabajadores) en la sección Políticas Generales del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM: El adecuado conocimiento del cliente, proveedores y empleados implica conocer de manera oportuna, permanente y actualizada la información de vinculación, la cual deberá ser revisada como mínimo una vez al año durante el último trimestre del año (oct-dic), de acuerdo con la parametrización y necesidad de cada área, mediante la plataforma contratada para tal fin.	SAMUEL TORRES